# SEMIDIARIO DE INTERESES GENERALES

Redactor, Julian Guerrero.

Año 2

PUNTARENAS, VIERNES, 14 DE ENERO DE 1898.

No 83

Redactor.

JULIÁN GUERRERO

Admor., CARLOS MIRANDA

#### - CONDICIONES -

Este periódico saldrá todos los dias miércoles, viernes y domingo. No aceptará comunicado ni correspondencia alguna que no lleve firma responsable de persona conocida.

Suscripción por mes... 1.00 Número suelto . . . . . . . 0.10 atrasados.... 0.25 Comunicados y remitidos palabra 00 2 Avisos precio convencional. Todo pago se hará adelantado, excepto la suscripción que se cobrará los dias 20 de cada mes.

# EL PUEBLO

#### HAYA PAZ.

editorial, aconsejando, si es que lid. el no triunfar, de ello solo él nuestre misión de periodistas nos mismo tiene la culpa; pero repetidi derecho á ello, el plvido de las mos, es un asunto que hemos dado contra la guerra civil, aguas turbias rencillas que la lucha política pasa- al olvido y si la honradez y el bie- en donde viven los tiburones polída haya podido dejar en la familia nestar de la patria eran los ideales ticos, enemigos de la paz y velemos costarriqueña; rencillas que como del republicanismo, el resultado del porque el brazo de Ravacholi y de

n) tienen razón de ser por causas resolvió debe respetarse por quiepolíticas si se atiende á que en lu- nes predicaban á voz en cuello, pachar cada una por el triunfo de sus triotismo y respeto á la voluntad ideas ú opiniones al amparo y en nacional. cumplimiento del sagrado derecho hacemos todos uso de una propiedad Inviolable: la libertad del pensamiento, no debiendo ser ello motivo para descuartizarnos como brutos ú diarnos como salvajes euando nuestras opiniones no han salido victoriosas.

hay vencedores ni vencidos, sinó cional. una sola familia trabajando por el bienestar de un hogar común: la Patria.

Si el miedo, (?¿) poca ó huena fe ó la impotencia, sea de ello lo que Así titulamos nuestro anterior bando político en el momento de la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

hemos manifestado anteriormente problema nacional que ha poco se

Si el Gobierno Iglesias, como sus de ciudadanos de una nación libre, enemigos lo han confesado ingenuamente, es honrado y progresista, cualidades recomendables en un gobernante, ha cabido á Costa Rica tenerlo un período más elegido por el pueblo, Jehemos todos prestarie apoyo, para que, unidas las fuerzas nacionales, ensanche más y más el Ya lo hemos dicho: un partido horizonte que en el infinito espacioobtuvo el triunfo; pero después no del progreso entrevee la nave na-

Hagamos abstracción del odioso personalismo que tan perjudicial ha sido á la paz y progreso de las na-Parecerá esto fuera de tiempo; ciones latino-americanas, depongapero no, la política, podemos ob- mos las ambiciones bastardas en servarlo á cada paso, deja en nues- bien del suelo patrio y dando ejemtras sociedades divisiones profun- plo de civismo, seamos todos los das, muchas veces aun en el hogar costarricenses, sin distinción de comismo; de modo que nada es fuera lor político, que ya no debe haberde tiempo, sobre todo para los pe- lo, la fuerza motriz que empuje la riodistas, que tienen á su cargo la nave de la nación hacia adelante, por instrucción de las masas populares. buen sendero, guiada por la mano hábil é inteligente del hombre que ha demostrado tino y conocimiento quiera, hizo cruzarse de brazos á un en la difícil tarea de gobernarla, durante los primeros cuatro años de su gobierno.

Seam is todos soldados alertas

suelo virgen de la perla centroamericana.

Confesamos sinceramente que el humor popular y la amenaza insulsa de los despechados vulgares no nos hacen fé: ella es propia de los politicastros improvisados al calor de las luchas políticas, que creer existe derecho contra el derecho aunque sea el alfanje filoso criminal.

Los hombres pensadores bien intencionados deben tratar de educar las fuerzas que arrastran: ello no solo conviene al bienestar na-tran: no tienen Dioses. Camilo Desmoulins hace rodar aver la cabeza de unos cuantos desgraciados, hoy rueda la suya bajo la cuchilla de Maximiliano Robespierre, manana la de este por la Convención y así sucesivamente. Así son los puel.los. efficients ichemos todos

# La fraternidad Hispano-Americana.

Mucho se ha hablado y se ha escrito sobre la necesidad de una confederación de los estados de Centro y Sur América, y esta grandiosa idea, al parecer utópica, quizá llegue á tener su realización en lejano porvenir. Pero los que la concibieron y los que hoy ayudan á su propagación, poco, muy poco se han preocupado de trabajar por que los países de la América Hispana sienten bases que pudieran hacer viable el proyecto en no remoto tiempo.

por la sangre, la religión y las cos- rica y viniere á radicarse á la Fe- teruidad americana, pues dice: son tumbres, hermanos por su historia, deración, se tendrá por naturaliza- nicaragüenses enaturalizados: Los su lengua y sus aspiraciones, así do en ella desde el momento en Hispano-americanos que tengan un como por el lugar que ccupan en que manifieste su designio ante la año de residencia en el país y que el banquete de las Naciones civili- autoridad local."

mente y para ellos mismos, bene- tuídos los cinco Estados en otras. lización definitiva de ese ideal, se cas sentaron siempre como canon piaron los primeros gobernantes de nado en la Contitución Federal. An érica libre: por tratar de uniformar lo más posible las distintas Legislaciones, por ver de establecer las .nás amplias relaciones comerciales entre unos y otros de los países latino-americanos, por hacer que estos se presten ayuda moral mutua en sus emergencias con las potencias europeas, y en una palabra: por fomentar una estrecha fracional sino también á ellos mismos. ternidad entre todos estos pueblos.

ritu altamente libera y tendentes á acortar diferencias mezquinas, es indiscutible. Puede decirse que este Istme ha sido de los primeros en trabajar en ese sentido y lo vamos á demostrar tomando como ejemplo un punto que na provocado aquí en Costa Rica, últimamente, apostrofamientos nada simpáticos y sí bastante egoistas. Bom of ol sil

Queremos hablar del calificativo de extranjeros dado á los Hispanoamericanos.

constituyó en nación libre é indenuevo mundo fueron considerados como hijos propios, y no como extranjeros. La Constitución Federal promulgada el 22 de Noviembre de 1824, prueba nuestro acerto.

En efecto, el artículo 28, sección II, título II de la referida Constitución, dice así:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

del re publicacione, el resultado del porque el mazo de

Vaillant, no se alce jamás sobre el zadas, tiene que traer, necesaria- Roto el Pacto Federal y constificios inmensos. Pero erremos que tantas Repúblicas, las distintas carantes de hacer esfuerzos por la rea- tas de las nuevas entidades polítidebe comenzar por donde princi- algo semejante al principio consig-

Veamoslo:

La ley constitutiva de la República de El Salvador expedida el 13 de Abril de 1886, dice:

Son salvadoreños por naturalización: primero, los Hispano-americanos que obtengan carta de naturalización del Gobernador departamental r spectivo, quien la concederá con solo la comprobación de la buena conducta del solicitante»; segundo, los extranjeros que solidestruyen cuanto é su paso encuen. La necesidad de Legislaciones citen y obtengan la naturalización semejantes, inspiradas en un espí- de la misma autoridad, comprobando su buena conducta y dos años de residencia en El Salvador».

> La Constitución de Guatemala de 1879, dice: 101/00

> «Son ciudadanos: primero, los Hispano-Americanos domiciliados en la República, si no se reservan su nacionalidad ...; tercero, los que obtengan carta de naturalización con arreglo á la Ley.»

La Constitución de Honduras de 1880, copia de la de Guatemala el inciso primero estampado en el Desde que Centro América se acapite anterior y luego agrega... «segundo, los extranjeros que sependiente, los hijos del resto del hallen en los casos del inciso 4.º artículo 3 ?, siempre que se inscrivan en el registro cívico en la forma determinada por la Ley ....»

La Carta de Nicaragua promulgada en 1893, carta muy digna de alabanza por los principios que consigna, pero desgraciamente letra muerta, es en el punto de que nos ocupamos menos amplia, menos li-"Art. 18.—Todo el que fuere beral aunque sin dejar por ello de La union de pueblos hermanos nacido en las Repúblicas de Amé- inspirarse en un sentimiento de framanifiesten su desco de naturali-

comes sum Zailisnest reaciping Role

Como puede verse, todas estas Constituciones hacen diferencia del Hispano-Americano y el extranjero, lo que quiere decir claramente que los hijos de los demás países latinos de este continente se consideran en el Istmo como algo menos que extranjeros, casi como verd:deros hermanos.

dice:

«Art. 85. Son naturalizados. primero: los naturales de los demás Estados de la República, y los de las otras secciones de América que casaren en el estado, ejerzan una profesión útil, ó tuvieren en él un capital en bienes rai. ces que no baje de cien pesos»

Pasando ahora á Sur América, encontiamos en la constitución Venezolana lo siguiente: son venezolanos por naturalización: segundo Los nacidos ó que nazcan-en las este título trae El Heraldo del 11, Repúblicas Hispano-Americanas, ó en las Antillas Españolas, siempre que unas y otras hayan fijado su residencia en el territorio de la Re- cano. pública y manifestado su voluntad de ser venezolanos. Tercero; Los extranjeros que hubieren obtenido carta de naturalización o de ciudadanía, conforme á las leyes»

La ley constitutiva del Perú de año de 1860, reconocía como pe-1 ruanos de nacimiento à los hijos de la América Española que se hallaban residiendo en el pais desde que comenzó su vida independiente, y los que continuan residiendo, y à los extranjeros los consideraba naturalizados con solo inscribirse en el registro cívico y tener alguna profesión ó industria»

arse en él, ante la autoridad res- La Constítución colombiana de condiciones, es una amenaza para pectiva". La misma Constitución 1886 no reconoce diferencia algu- todo Hispano-América. exije para la naturalización de los na entre el hispano-americano y el extranjeros dos años de residencia. extranjero, pero la Constitución del 63, al par que la de Costa Rica. de 1844, si la reconocía.

> En cuanto al Brasil, Ecuador, Chile, Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Méjico, carecemos de datos.

Por lo escrito hasta aquí, se desprende que un hijo de la Argentina, por ejemplo, no se le considera extranjero en Venezuela, como no cho de las familias y la moral pú-Verdad que la Carta costarricen le considera en ningún otro país blica, que debe señalarse un lugar se hoy vigente no hace diferencia hispano-americano, aunque su cons. apartado del centro de esta ciudad alguna á ese respecto, pero en este titución no lo diga. Tratar de fo- para que habiten las mujeres públipaís hubo Constitución que la ha-mentar esa fraternidad y hacerla cas. como se escila en todo país cicía, por ejemplo: la de 1844, en su cada vez más estrecha, es trabajar vilizado. artículo 58, sección 4 Título II por la confederación de estos países porque hermanados los individuos es mas fácil la federación de los cerca de una familia honrada que pueblos.

DELIO DAMÍS.

(Se continuará).

#### GACETILLAS

«Un pacto vergonzoso». — Con un artículo en que se comenta el nacto celebrado entre el Gobierno de Honduras y un sindicato ameri-

Si la existencia de tal pacto es cierta, hay que convenir en que el pueblo hondureño ha abdicado su soberanía por un puñado de oro y el Dr. Bonilla ha arrojado una negra mancha sobre la blanca página de su vida pública.

Las demás repúblicas de Centro v Sur América, debieran oponerse por los medios que estén á su alcance para que, el pacto á que nos referimos, no se lleve á efecto; de otro modo la presencia le los americanos en Centro América, en esas

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Gracias las damos muy cumplidas á «El Heraldo» y «El Imparcial» únicos periódicos que han visitado nuestra mesa durante el tiempo que se suspeudió\_«El Pueblo».

Louisidante de

Creemos conveniente en prove-

Es bastante escandaloso el que viva un enjambre de esas abejas se ve obligada sá presenciar actos que iuborizarían hasta á un sargento de caballeria.

Bien, que en el lugar que se se ñale, viva también gente honrada, con su pan se lo coman, el que quiera entonces tener cerca de su casa rameras....

A las 9 y 1/2 a. m. de ayer foudeó en este puerto el vapor i.orteamericano Costa Rica, procedente de Panamá, consignado á Rohmoser y Ca, con 170 bultos mercade. rías y un pasajero.

### Tun comprador.

VENDO en \$ 40.000 una finca situada en Ujarrás, Cantón de Cañas, jurisdicción de Guanacaste, constante de 1280 hectáreas de terreno titulado, con buenos pastos, con 350 cabezas de ganado de cría, una mina de oro denunciada, por explotar en el mismo terreno, v una regular casa de habitación.

Enteuderse con el suscrito.

Punrarenas, Enero 14 de 1897. MANUEL RUISSI.

# DIRECTORIO

# Empleados suneriores

Clcdomiro G, Figueroa, Go bernador.

F. de P. Amador, Srio. Lic. Salv. Jirón. Juez. José L. Fernández, Srio Carlos Miranda Agente Físcal

Jesús Montero, Alcalde. Manuel A. Fallas, Srio.

Francisco Montagné, Capitán del Puerto y Admor de Licores.

Leopoldo Peña Inspector de I. P. Francsisco Vargas Quirós, Jefe de Plaza.

Vicente Solano, Comandante de Policía.

Julián Guerrero, Agente Principal de policía.

Luis Matamoros, Presidente Municipal.

Julián Guerrere, Srio

Juan E. Romagosa, Tesorero Mucipal.

Capitán Salas Jefe del Turialva Bernarcino Alvarado Admor de Correos

Octavio Moya Admor de Aduana Juan Rafael Guevara, Inspector de Annana

Darío Zúñiga, Contador de Adua-

Francisco J. Alvarado, Jefe de Polica de Higiene

Tiniclad Vargas R., Jefe del Resguardo Fiscal

Próspero Benavídes Teniente Gobernador de San Lucas.

Médicos

Dr. Montiel Luis. Dr. Urrueta Kamón, Médico del Pueblo

Consules Si y one

Amador C. Manuel, Vice Consul inglés y Coi de Colombia Diermissen x, Agente Consular de E. E. U. J. y Vice-Consul Alemán

Fait Alberto, Agente Consular de Italia

Principales casas de Comercio

Alvarado & C.º Felipe J. Casa de Agencias Alvarado Melisandro Brenes Miguel Céspedes Miguel H. Chon Sim. Man Dent Rafael Darce Silvestre Esquivel Arturo Fait Alberto Li & C. R. J.

"La Fama" - María L. de Morgan. Li Feliciano.

Lowe y Cía. Schwartz "La Mascota" S. H. Viniegra.

Romagosa Juan.

Rohrmoser y Ca. - Casa de Agenclas.

Sam Chum Andrés.

Saravia Hnos.

Hotel Celeste.

Saravia Jesús.

HOTELES:

Hotel Mc. Adam. Hotel del Parque.

CARPINIERIAS:

Bertozzi Licinio. Cérdova Juan Alonso. Chavarría Rafael. Ibarra Francisco. S Imerón José María.

ZAPATERÍAS:

Pantoja Félix. Ruiz Lucas A.

BARBERIAS:

Pantoja Francisco. Sandoval Victor. Campos Felipe. Castillo hafael.

Agenci is de Vapores: Vapores-correos del Golfo. Pacific Mail Steam Schip Co "Cosmos" (alemana).

HERRERIAS.

Taller del Gobierno. Oviedo Mauro.

Quesada Sahas.

CAPITALISTAS: Barahona Manuel.

BOT: CAS:

Botica del Hospital. Botica de Puntarenas, Antonio Bustos

Botica del Pueblo, Jesú Espinoza.

SASTKERIAS

R. Castaña. Teodomire Acnña.

# Avisos económicos

En este periódico se insertan avi sos á precios sumamente módicos.

También se publican anuncio en lugares preferentes de las planas de lectura, pero con un recargo de 75%.

Las personas que deseen avisar, perán entenderse directamente con el Redactor " Editor de esta hoja.

# TARJETAS.

En la imprenta de «El Pueblo» se imprimen tarjetas de acuerdo con el gusto más exigente.

También se imprimen invitaciones para bailes, ntierros, misas,

etc.

Todo á precio convencional.

En esta imprenta se compra un prensa de copiar cartas.

# ESPECIFICO DEL ORO

#### DE HARVEY

# CELEBRE REMODIO INGLES

CURA INFALIBLE

Para la curación rápida y radical de Impotencia Derrames Seminales y toda clase de desarreglos pro cidos por excesos sexuales durante la juventud, la irilidad ó la vejez

Este Específico cura aun cuando hayan fallado todos los demás remedios, y es el único medicamente que cura todos 102 casos de devidad del sistema nervioso. Impotencia parcial ó total, Postración Nerviosa, Espermatorrea ó Derrames seminales y toda clase de devilídad es el organismo, como falta de Virilidad y Enfermedad de los Organso Genitales.

#### ES UN ESPECIFICO INFALIBLE EN TODOS LOS CASOS

Se halla de venta en todas partes del mundo, por los primeros Comerciantes de drogas y bot arios y preparado por sus propietarios

Harvey & Cia Nº 247, Este, 32d. Stret, Nueva York, E. U. A

Tipografía de El Purblo